



Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2	Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes ante los consejos electorales de comités distritales o municipales.	Registro	Diciembre	Diciembre													

7. Dar seguimiento al trámite sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales

Dar seguimiento y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos político-electorales.

Justificación

Artículos 10, 11, 13 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos; 43, fracción V, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del IEM; así como los Lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Vocalía Ejecutiva del INE respecto del padrón actualizado y el libro negro.	Seguimiento	Enero	Enero													
2	Dar seguimiento a la realización y certificación de las asambleas estatales.	Seguimiento	Enero	Enero													



Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
3	Dar seguimiento al proceso de cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas.	Seguimiento	Enero	Enero													
4	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL, con partidos políticos con registro vigente.	Seguimiento	Enero	Enero													
5	Supervisar la implementación de la mesa de control para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas mediante la APP.	Supervisión	Enero	Febrero													
6	Supervisar que se refleje el resultado de la revisión en el portal web del INE.	Supervisión	Enero	Febrero													
7	Dar seguimiento a las vistas realizadas a los partidos políticos con registro vigente, respecto de las duplicidades detectadas.	Seguimiento	Enero	Febrero													
8	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL.	Seguimiento	Enero	Febrero													

COPIA SIN VALOR LEGAL



Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
9	Dar seguimiento a la revisión de la información relativa a los registros que no hayan sido contabilizados por considerarse no válidos en la mesa de control o por no cumplir los requisitos exigidos en las manifestaciones de régimen de excepción (garantía de audiencia).	Seguimiento	Enero	Enero													
10	Dar seguimiento a la solicitud de registro de las organizaciones.	Seguimiento	Enero	Enero													
11	Informar a las organizaciones el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral.	Informe	Enero	Marzo													
12	Dar seguimiento a la garantía de audiencia respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o respecto de su situación registral en el padrón electoral.	Seguimiento	Enero	Marzo													
13	Elaborar el proyecto de dictamen para su remisión al Consejo General.	Documento	Enero	Marzo													

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COPIA



8. Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la coordinación de Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitan al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.	Sesiones	Enero	Diciembre													
2	Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.	Seguimiento	Enero	Diciembre													
3	Vigilar que sean ejecutados los Acuerdos de la Comisión.	Actividad	Enero	Diciembre													
4	Aprobar Informes de actividades cuatrimestrales.	Documento	Enero	Diciembre													

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

COPIA SIN VALOR LEGAL



9. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación													
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1	Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Informe	Enero	Diciembre														
2	Dar seguimiento a las impugnaciones relacionadas con los asuntos competencia de la coordinación de partidos políticos.	Seguimiento	Enero	Diciembre														

COPIA SIN VALOR LEGAL



10. Capacitaciones.

Gestionar capacitaciones para el personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos que permitan potencializar el trabajo del equipo.

Justificación

Artículo 6, incisos c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Período de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Gestionar capacitaciones para el Instituto y las organizaciones, en el uso del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y la APP.	Capacitación	Enero	Enero													
2	Capacitar a las organizaciones respecto a los Lineamientos de la constitución de PPL.	Capacitación	Enero	Enero													
3	Dar seguimiento a las solicitudes de capacitación requeridas por las organizaciones.	Capacitación	Enero	Diciembre													
4	Gestionar una capacitación para la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en materia de acceso a radio y televisión, así como franquicias postales.	Capacitación	Marzo	Mayo													

COPIA SIN VALOR LEGAL

11. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

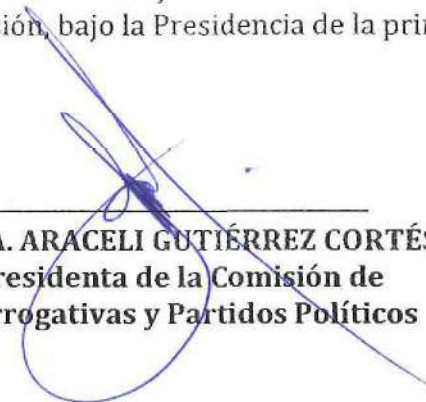
Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

Núm.	Denominación de la Acción	Unidad de Medida	Periodo de Ejecución		Programación												
			Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1	Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto.	Seguimiento	Enero	Diciembre													
2	Observar que sean publicados en la página del Instituto, todos los archivos que se generen en la Coordinación, así como en la Comisión, y que de acuerdo con la norma tienen que ser publicados.	Documento	Enero	Diciembre													
3	Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Documento	Enero	Diciembre													

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 25 de octubre de 2022 dos mil veintidós, por la Consejera Electoral la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre y el Consejero Electoral el Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, en cuanto integrantes de la referida Comisión, bajo la Presidencia de la primera de las Consejerías mencionadas




MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
Presidenta de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ**
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
Integrante de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos



LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
Secretaría Técnica de la Comisión de
Prerrogativas y Partidos Políticos

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Integrantes:

Presidenta, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Integrante, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Integrante, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez

Secretaria Técnica, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

2023

Contenido

PRESENTACIÓN	1
MARCO LEGAL	3
ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.	4

COPIA SIN VALOR LEGAL



PRESENTACIÓN

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana contribuye y vigila el cumplimiento de los metas y objetivos del Instituto Electoral de Michoacán en dicha materia, dando seguimiento a las actividades y acciones que proyecta y realiza la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana en su programa anual de trabajo, consolidando las actividades que durante el paso del tiempo se han realizado, pero también proponiendo otras que, de acuerdo al dinamismo de la materia, son necesarias para llegar al mayor número de personas y de todos los sectores y grupos de la sociedad, coadyuvando así a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y la construcción democrática principalmente en Michoacán.

Las acciones programadas para el año 2023 prevén el seguimiento puntual a las actividades de promoción y difusión de la cultura democrática, al igual que la participación ciudadana, así como la innovación en actividades que acercarán al Instituto Electoral de Michoacán a todos los grupos etarios, infancias, juventudes, personas adultas, grupos en desventaja como discapacitados, indígenas, etc.

Contiene también las atribuciones que legal y reglamentariamente corresponden a la Comisión, como son: las destinadas al buen ejercicio y organización interna del Instituto Electoral de Michoacán; el análisis discusión y aprobación de dictámenes, proyectos de acuerdo e informes que deban ser presentados al Consejo General; fungir como instancia permanente de recepción de información referente las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por la Comisión; vigilar y dar seguimiento a la toma de las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa; hacer llegar a la Junta



propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto; presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto de los reglamentos de la materia.

En tal sentido, y cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2023.

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo primordial determinar las acciones mediante las cuales, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático y ejecución de actividades, objetivos y metas propuestas en el mismo, conforme a los principios y ejes rectores que rigen la función electoral, así como el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

En tal sentido, el cumplimiento de las metas de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como su desarrollo, evaluación y alcances se trabajarán bajo los siguientes ejes rectores.

I. Desarrollar atribuciones específicas concernientes al Instituto Electoral de Michoacán con el objeto de coadyuvar permanentemente en la promoción y difusión de la cultura política para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida pública del Estado a través de los mecanismos existentes.

II. Cumplir con la responsabilidad constitucional y legal del Instituto Electoral de Michoacán de fomentar e incentivar constantemente la cultura político democrática



mediante acciones de educación, capacitación, promoción, difusión y divulgación de la ciudadanía y la participación, dirigida tanto a interesados y estudiosos del derecho electoral, como a la juventud, la niñez, así como a madres y padres de familia, en la búsqueda de contribuir en la construcción de la confianza social, impulsando la formación ciudadana continua e integral, que incentive a la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, ejerciendo sus derechos y cumpliendo responsablemente con sus obligaciones, generando el constante mejoramiento económico, social y cultural que México y Michoacán requieren.

Para este fin, en cada una de estas estrategias, se trabajará de manera coordinada con la estructura técnico-operativa del Instituto, a fin de conocer, con oportunidad, la práctica y los resultados de los programas, para obtener la información necesaria que permita identificar y superar las dificultades que se presenten, así como realizar las propuestas pertinentes a los órganos ejecutivos y de dirección del Instituto.

MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 34, fracción X y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el pasado 16 dieciséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo mediante el cual integró las Comisiones, entre otras, la de Educación Cívica y Participación Ciudadana y las demás que consideró necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, fijando sus atribuciones y competencia.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en su artículo 15 fracción XIV y el artículo 10 tercer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señalan las atribuciones de la Comisión de Educación



Cívica y Participación Ciudadana, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por el Comisión.

Asimismo, es importante señalar que el pasado diciembre 2021, el Consejo General reformó el Reglamento Interior del Instituto, dentro de las cuales determinó que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana funcionará, además de con las Coordinaciones de Educación Cívica y la de Participación Ciudadana, con la Coordinación Técnica-Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana y la persona Técnica Normativa que le auxilia en sus actividades

ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

A continuación, se establecen las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2023, sus actividades y período de ejecución, que tienen como objetivos:

1. Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica a través de la realización de intervenciones educativas entre los distintos actores que participan en el proceso de formación educativa (estudiantes, profesoras y profesores, personal directivo, padres y madres de familia, personas tutoras o cuidadoras) y, entre éstos y su comunidad inmediata, para fomentar mediante el diálogo, relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos.
2. Dar seguimiento y contribuir en los programas y actividades que realiza la Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica para impulsar y promover la práctica de los valores democráticos y la difusión de la cultura política.

3. Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, generando con ello, las herramientas que permitan integrar contenidos adecuados a los instrumentos que el Instituto Electoral de Michoacán utiliza en los diversos programas dirigidos a diferentes sectores de la población.
4. Dar continuidad y coadyuvar en las distintas actividades de educación cívica dirigidas a los diferentes sectores de la población en Michoacán, como una práctica permanente, cuyo propósito es impulsar y promover los principios y valores cívicos que ejerce y fomenta el Instituto Electoral de Michoacán.
5. Además, dar seguimiento a la vinculación que se genere con otras instituciones públicas, organizaciones civiles e instituciones educativas para el desarrollo de actividades que fortalezcan la cultura cívica.
6. Dar seguimiento a las actividades en materia de Participación Ciudadana para el fomento de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
7. Desarrollar una estrecha coordinación entre esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana relacionado con las atribuciones que atañen tanto a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana como aquellos que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
8. Participar y coadyuvar en las actividades tendentes al buen funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a las atribuciones legalmente conferidas a la dirección.
9. Dar seguimiento a la realización de acuerdos, dictámenes e informes relativos a los mecanismos de participación ciudadana; a la participación en la instalación y

capacitación de los observatorios ciudadanos; en la capacitación interna y externa en materia de Mecanismo de Participación y en la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.

10. Durante el Proceso Electoral, dar seguimiento a las actividades que realice la Dirección, enfocadas a la difusión y capacitación que se brinde.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
I. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA	I. Creación y equipamiento de la Ludoteca itinerante IEM. II. Realización del concurso de expresión infantil III. Actualizar el Micrositio "Niñez IEM" y el mapa interactivo de actividades de educación cívica. IV. Adquisición de insumos, materiales educativos, didácticos y de difusión para el desarrollo de actividades en materia de Educación Cívica. V. Circuitos de valores. VI. Consejo Electoral Infantil. VII. Consejo Electoral Juvenil. VIII. Seguimiento a las actividades de difusión y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. IX. El periódico infantil del IEM. X. Seguimiento a la realización de investigaciones para la generación de conocimiento en materia de Educación Cívica. XI. Actividades y talleres sobre formación de valores democráticos y "Para con-vivir en democracia" XII. Elecciones infantiles y juveniles. XIII. Actividades de Educación Cívica con:	Enero a diciembre de 2023



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> a) Grupos vulnerables b) Pueblos y comunidades indígenas c) Personas michoacanas residentes en el extranjero d) Personas privadas de su libertad e) Personas adultas mayores <p>XIV. Concurso Nacional de Debate Intercultural y Colectivo.</p> <p>XV. Encuentro Nacional de Buenas Prácticas en materia de Educación Cívica.</p> <p>XVI. Actividades de vinculación con los ayuntamientos de la Entidad para la implementación de acciones en materia de Educación Cívica.</p> <p>XVII. Actividades de formación, capacitación y fortalecimiento institucional.</p>	
2.FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	<ul style="list-style-type: none"> I. Programas para impulsar la participación ciudadana en el Estado. II. Capacitación a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos político-electorales. III. Campañas de difusión y acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana a través del voto IV. Taller actívate. V. Creación de la Red Juvenil. VI. Difusión de la cultura de la participación ciudadana. VII. Programas para la participación ciudadana de las personas adultas a través de actividades artísticas. VIII. Seguimiento a la vinculación con el sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para promoción de la participación ciudadana. 	<p>Enero a diciembre de 2023</p>



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<p>IX. Seguimiento y actualización de proyectos digitales del microsítio orientados al fomento de la participación ciudadana.</p> <p>X. Seguimiento a la adquisición del material educativo, promoción y difusión de la participación ciudadana.</p> <p>XI. Edición de material editorial como libros, cuadernillos, etc.</p> <p>XII. Asimismo, se dará seguimiento a las acciones que, en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana, corresponden a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de que la ciudadanía se apropie y los lleve a la práctica.</p>	
<p>3. PROMOCIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>I. Seguimiento a la realización de propuestas de reforma a la Ley y al Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana.</p> <p>II. Seguimiento a la realización de proyectos de acuerdo, de dictamen e informes que se requieran, relativos a mecanismos de participación ciudadana de la Dirección y los que deban ser presentados a la Comisión y al Consejo General.</p> <p>III. Participar en la Instalación, capacitación y seguimiento de Observatorios Ciudadanos.</p> <p>IV. Participar en la capacitación y seguimiento a los presupuestos participativos.</p> <p>V. Participar en la capacitación interna y externa en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana</p> <p>VI. Seguimiento a la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>Enero a diciembre de 2023</p>
<p>4. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL Y LA COMISIÓN DEL RAMO</p>	<p>I. Dar seguimiento a las actividades del Consejo General.</p>	<p>Enero a diciembre de 2023</p>



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	<p>II. Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</p> <p>III. Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p> <p>IV. Celebrar sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana cada dos meses y durante proceso electoral ordinario o extraordinario, cuando menos una vez por mes.</p> <p>V. Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p> <p>VI. Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	
<p>5. COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Dar seguimiento a los acuerdos que apruebe la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán y que tengan relación con la materia de participación ciudadana que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	<p>Enero a diciembre de 2023</p>
<p>6. OBLIGACIONES INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES</p>	<p>I. Participar en las Sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p> <p>II. Seguimiento a las actividades del Consejo General. 1.3 Participar en las Sesiones de la Junta estatal Ejecutiva Participación en las Sesiones del Comité de Seguridad e Higiene.</p> <p>III. Participar en las sesiones del Comité de adquisiciones.</p> <p>IV. Participar en las Sesiones de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana</p> <p>V. Biblioteca</p>	<p>Enero a diciembre de 2023</p>

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	VI. Bodega VII. Cumplimiento de las Obligaciones Institucionales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública VIII. Realizar actividades de vinculación y firma de convenios para el fortalecimiento de la cultura político-democrática.	
6. PROCESO ELECTORAL	<p>Con los Órganos desconcentrados del IEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Seguimiento al micrositio de capacitación II. Actividades de promoción y difusión para la integración de órganos desconcentrados III. Capacitación al personal de la Coordinación de órganos desconcentrados y a los enlaces del IEM IV. Capacitación al funcionariado de los órganos desconcentrados. V. Seguimiento a las actividades de las Vocalías de Capacitación y Educación Cívica VI. Diseño de metas para órganos desconcentrados para la evaluación al desempeño VII. Elaboración de lineamientos para funcionamiento de la bodega y resguardo de los materiales de simulacro <p>Con la Ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Capacitar a las personas servidoras públicas sobre el proceso electoral y las responsabilidades en el ejercicio del cargo. II. Preparación de la Capacitación en materia de observación electoral. <p>Acciones conjuntas con el Instituto Nacional Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Seguimiento a las estrategias, programas y acciones con el Instituto Nacional Electoral. 	<p>Abril a diciembre de 2023</p>

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023		
ESTRATEGIAS	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN
	II. Elaboración de manuales para el funcionamiento de las mesas directivas de casilla y la observación electoral en el ámbito local.	

Programa Anual de Trabajo 2023 dos mil veintitrés, aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Licenciada Carol Berenice Arellano Rangel, Maestra Araceli Gutiérrez Cortés y el Consejero Electoral Maestro Luis Ignacio Peña Godínez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria Urgente del 28 veintiocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

INTEGRANTES



LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTR. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

COPIA SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. PRESENTACIÓN	2
I. MARCO JURÍDICO	5
II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	7
III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023	9
I. OBJETIVOS GENERALES	9
II. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	11
III. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2023	11
<i>Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.</i>	12
<i>Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.</i>	13
<i>Actividad 3 Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.</i>	15
<i>Actividad 4. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.</i>	15
<i>Actividad 5. Proyectos Especiales.</i>	16
IV CRONOGRAMA DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2023	18
V PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES 2023	21

COPIA SIN VALOR LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

I. Presentación

El Programa Anual de Trabajo, es un instrumento de planificación que contiene la proyección de actividades de la Comisión de Fiscalización¹ para el ejercicio 2023, a través del cual se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y el seguimiento que se dará a los trabajos de la Coordinación de Fiscalización², durante dicho periodo.

Las acciones programadas, están encaminadas al cumplimiento de las actividades objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias que establece la normativa en materia de fiscalización.

En virtud de lo anterior, la Comisión llevará a cabo la tarea fundamental de dar seguimiento a los trabajos que realice la Coordinación, como órgano técnico que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados³, respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a la legislación en la materia, con el propósito de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la transparencia.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2023, se llevarán a cabo las siguientes actividades esenciales: i) se continuará con el procedimiento de fiscalización respecto de los informes mensuales que rinden las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado⁴, sobre el origen, monto, destino y aplicación del financiamiento que obtienen para el desarrollo de sus actividades tendentes a lograr dicho registro, ii) se

¹ En adelante Comisión.

² En adelante Coordinación.

³ Sujetos Obligados: i) Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado de Michoacán y ii) Agrupaciones Políticas en el estado de Michoacán.

⁴ En adelante Organizaciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

seguirá con la sustanciación del Procedimiento de Liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado y una vez que se hayan llevado a cabo todas las acciones conducentes, se emitirá el informe final que será sometido a consideración de la Comisión de Fiscalización y posteriormente del Consejo General de este Instituto. 3

Aunado a los procedimientos anteriormente señalados, se debe contemplar la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales que, de ser el caso, se registren el próximo año (enero 2023), además de que, una vez que haya dado inicio el proceso electoral 2023-2024 (en octubre de 2023) también se deberá considerar el acompañamiento que se brinde a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el proceso de registro de las candidaturas independientes.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta otra de las tareas esenciales que deberá realizar la coordinación, y es la relativa a la modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes; así como al Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual forma, otras actividades que realizará la Coordinación y que también son importantes mencionar, es la relacionada con el tema de la Capacitación en materia de fiscalización a los sujetos obligados; además que, derivado del procedimiento de fiscalización de las Organizaciones, y de así determinarse, se debe considerar el inicio de procedimientos oficiosos.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Asimismo, en caso de que se ejerza alguno de los mecanismos de participación ciudadana (Referéndum y Plebiscito), por parte de Órganos del Estado, solicitantes y ciudadanos, se dará seguimiento a la fiscalización de los informes que presenten los sujetos obligados a la Coordinación, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de dichos mecanismos. 4

En virtud de lo anterior, esta Comisión continuará con el seguimiento puntual al procedimiento de fiscalización de las Organizaciones, así como a la revisión de los informes mensuales que efectúe la Coordinación y derivado de la misma, a la emisión de los oficios de errores y omisiones, y por último, revisará y aprobará de así determinarlo los dictámenes consolidados y sus respectivas resoluciones que emita el área técnica derivado de dicho procedimiento de fiscalización.

Por otro lado, esta Comisión tendrá a su consideración el informe final que rinda la Interventora, respecto del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 que se desarrolló en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse, mismo que se presentará al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

De igual forma, se brindará seguimiento al desarrollo y conclusión de los procedimientos anteriormente referidos.

I. Marco jurídico

Conforme al artículo 34, fracción X, del Código Electoral del Estado de Michoacán⁵, entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁶, se encuentra la de integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el precepto 35 del citado Código Electoral, las integrantes del Consejo General del Instituto, integrarán las Comisiones de carácter permanente, así como las temporales que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se conformarán con un máximo de tres Consejerías Electorales, quienes tendrán derecho a voz y voto, pudiendo participar en ellas los representantes de los partidos políticos con voz pero sin voto, y debiendo contar con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa correspondiente, quien tendrá sólo derecho a voz.

Las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General de este Instituto.

En tal sentido, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto, establece que corresponde a las Consejerías Electorales, integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

⁵ En adelante Código Electoral

⁶ En adelante Instituto

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Aunado a lo anterior, el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto, las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Asimismo, dicho Reglamento en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable*

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción I, del Reglamento anteriormente citado, las Comisiones Permanentes, entre ellas, esta Comisión, deberán proponer al Consejo General del Instituto para su aprobación, previa aceptación de los integrantes de la misma, su Programa Anual de Trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior de que se trate. 7

De manera que, la normatividad en las que se sustentan las actividades del Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, son: el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán; el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, y el Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Integración de la Comisión de Fiscalización

En Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha 16 dieciséis de noviembre del 2021/dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por el que se crean, modifican y realiza la rotación anual de las presidencias, en las Comisiones y Comités de este órgano electoral.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

De conformidad con dicho Acuerdo, la integración de la Comisión de Fiscalización quedó de la siguiente manera:



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

III. Programa anual de trabajo para el año 2023

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo contenga cinco apartados, los cuales se citan a continuación:

- I. Objetivos Generales.
- II. Sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Programa.
- IV. Cronograma de Actividades para el año 2023.
- V. Programación de las sesiones 2023

I. Objetivos Generales

La Comisión de Fiscalización para el año 2023, se propone realizar las siguientes acciones:

Revisar

- Los proyectos de reformas al Reglamento en materia de fiscalización, así como los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los sujetos obligados;
- Los lineamientos de todos los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados; y
- Las funciones y acciones realizadas por la Coordinación.

Supervisar

- La fiscalización de los informes mensuales que, deberán de rendir a la Coordinación las Organizaciones, respecto del origen, monto destino y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades.
- La fiscalización de los informes que, en caso de que se haga uso de alguno de los mecanismos de participación ciudadana, ya sea el Referéndum o Plebiscito, deban de presentar los sujetos obligados, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos obtenidos para la promoción de estos mecanismos.
- Supervisar el inicio del procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- El seguimiento e Informe Final del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de determinar las que resulten procedente de liquidarse. Asimismo, someterlo al Consejo General de este Instituto para su aprobación.
- Las auditorias, procedimientos, quejas y verificaciones realizadas por la Coordinación.
- El Acuerdo de inicio o admisión de los procedimientos oficiosos, en el caso que se instruyan en contra de las Organizaciones, cuando derivado del procedimiento de revisión de los informes mensuales de las mismas, se tenga conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y se cuente con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora.

Atender

- Las consultas que presenten los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio en términos de lo dispuesto en la normativa en materia de Fiscalización;
- A los sujetos obligados en materia de Fiscalización respecto de sus ingresos y egresos; y,
- Suscribir los convenios por este Instituto y el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización.

11

Ordenar

- Visitas de verificación a los sujetos obligados.

II. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Sesiones que, se llevaran a cabo en términos de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a), b) y c), respectivamente, los cuales establecen que las Sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos cada dos meses, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos que, por su urgencia o necesidad, deban ser desahogados antes de la siguiente sesión ordinaria, y extraordinarias urgentes tendrán el carácter de urgente aquellas que por su relevancia o urgencia tengan que resolver algún asunto en particular.

III. Actividades y líneas de acción programadas en 2023

La Comisión, con base en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, realizará las siguientes actividades:

Actividad 1. Presentar al Consejo General los proyectos de reglamentos, acuerdos, programas de trabajo, lineamientos y demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

1.1 Revisión del marco normativo en materia de fiscalización

- Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.
- Revisar el proyecto de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.

1.2 Presentar al Consejo General del Instituto los proyectos de reglamentos, acuerdos, informes, programas de trabajo, lineamientos, dictámenes y sus resoluciones, así como demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

- Informes Cuatrimestrales de Actividades correspondientes al 2023.
- El Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2024.
- Los proyectos de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes; así como al Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Los proyectos de los dos Dictámenes Consolidados y sus correspondientes resoluciones, respecto de la revisión de los informes mensuales que presentan las Organizaciones, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, conforme a lo siguiente:
 - Proyecto de Dictamen consolidado y su correspondiente resolución, de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que informaron su propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local; y,
 - Proyecto de Dictamen consolidado y su resolución, de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia del citado registro.

- El proyecto de Acuerdo respecto al informe final de liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.

Actividad 2. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Coordinación y tomar las decisiones conducentes derivado de los procesos de Fiscalización de los sujetos obligados.

2.1 Revisión de los informes de ingresos y gastos de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el estado, así como elaboración de los Dictámenes Consolidados y sus resoluciones.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Se vigilará la recepción de los informes mensuales que presenten las Organizaciones.
- Análisis y discusión del anteproyecto del Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que presentaron su aviso de intención con el propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local. **14**
- Análisis y discusión del anteproyecto de Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia en el Consejo General del registro como partido político local.
- Se vigilará y garantizará que las organizaciones cuenten con garantía de audiencia y debido proceso.
- Se dará seguimiento a las consultas que realicen las organizaciones y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.

2.2 Supervisión y seguimiento al procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.

- Dar seguimiento al registro de las agrupaciones políticas Estatales.
- Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen o soliciten las agrupaciones políticas Estatales.

2.3 Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado.

- Seguimiento al Informe final que rinda la interventora respecto al Procedimiento de Liquidación en su segunda etapa de las Asociaciones Civiles que postularon candidaturas independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse.

Actividad 3. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.

3.1 Solicitudes y requerimientos.

- Seguimiento del grupo interdisciplinario respecto de la depuración del archivo de la Coordinación.
- Dar seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.

Actividad 4. Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación.

4.1 Seguimiento a los procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización.

- Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2023.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto. **16**
- Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.
- Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2024 de la Coordinación.
- Recibir los informes en materia archivista, conservación y disposición documental, que se realizan en la Coordinación.
- Recibir los informes respecto de los avances del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Actividad 5. Proyectos Especiales.

5.1 Actividades ordinarias en materia de fiscalización.

- Establecer un taller de capacitación para Organizaciones, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que respecto a la materia están obligados a cumplir una vez que se hayan constituido en un partido local.

- Llevar a cabo una capacitación dirigida a las Organizaciones, en materia de las modalidades de financiamiento (público y privado), a los que tienen derecho a recibir los partidos políticos como entidades de interés público y el porcentaje que deben destinar de dichos recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; para la obtención del voto; para actividades específicas (anualmente 2%) y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (anualmente 3% del financiamiento público ordinario). 17
- Proporcionar orientación, capacitación y seguimiento a los Agrupaciones Políticas Estatales, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción.
- Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a la elaboración y seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del Gasto Programado, en los rubros de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en las siguientes actividades:
 - Brindar apoyo en la capacitación a los partidos políticos en materia de diseño, registro y operación del PAT.
 - Acompañar a propuesta de la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos en brindar recomendaciones del protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo Político de las mujeres.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

- Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos en recomendaciones a los partidos políticos que los proyectos se encuentren alineados al cumplimiento del objetivo del programa.
- Elaborar el proyecto respecto de las actividades derivadas del Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral en materia de Fiscalización.

18

5.2 Actividades derivadas del inicio del Proceso Electoral 2023-2024

- Realizar un foro en materia de fiscalización, en el marco del Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2023-2024.
- Seguimiento, capacitación y asesoramiento a las y los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatas o candidatos independientes en el Proceso Electoral.

IV Cronograma de Líneas de Acción y Objetivos Específicos 2023⁷

LÍNEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
1.1. Revisión del marco normativo en materia de fiscalización												
• Revisar el proyecto de modificación al Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán.	X											
• Revisar el proyecto de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.				X	X	X	X					
1.2. Presentar al Consejo General del Instituto los proyectos de reglamentos, acuerdos, informes, programas de trabajo, lineamientos, dictámenes y sus resoluciones, así como demás normativa en materia de fiscalización de los sujetos obligados												
• Informes Cuatrimestrales de Actividades correspondientes al 2023.					X				X			

⁷ La proyección temporal puede modificarse de acuerdo a las actividades propias de la Comisión.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023



LINEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
• Se vigilará y garantizará que las organizaciones cuenten con garantía de audiencia y debido proceso.	X	X	X	X	X	X	X					
• Se dará seguimiento a las consultas que realicen las organizaciones y se definirán criterios de fiscalización, derivados de estas.	X	X	X	X	X	X	X					
2.2 Supervisión y seguimiento al procedimiento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán												
• Dar seguimiento al registro de las agrupaciones políticas Estatales.	X	X										
• Atender las consultas y definir criterios de fiscalización, que realicen o soliciten las agrupaciones políticas Estatales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.3 Liquidación en segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado												
• Seguimiento al Informe final que rinde la interventora respecto al Procedimiento de Liquidación en su segunda etapa de las Asociaciones Civiles que postularon candidaturas independientes en el otrora Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado, a fin de determinar las que resulten procedentes de liquidarse				X								
3.1 Solicitudes y requerimientos												
• Seguimiento del grupo interdisciplinario respecto de la depuración del archivo de la Coordinación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• Dar seguimiento en el caso de solicitar capacitación de participación ciudadana en materia de fiscalización para referéndum y plebiscito.	X	X	X	X	X	X	X	X				
4.1. Seguimiento a los procedimientos, actividades, procesos y sistemas inherente a la fiscalización.												
• Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias y de proceso electoral que lleve a cabo en el año 2023.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• Recibir por parte de la Coordinación, los informes, respecto del estado que guardan los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.	X	X	X	X	X	X	X					
• Revisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, para que todos los documentos aprobados o emitidos por esta Comisión se publiquen en la página electrónica del Instituto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten a la Coordinación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• Conocer el anteproyecto del presupuesto anual para el ejercicio 2024 de la Coordinación.										X		
• Recibir los informes en materia archivista, conservación y disposición documental, que se realizan en la Coordinación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
• Recibir los informes respecto de los avances del procedimiento de liquidación en su segunda etapa, de las Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo.	X		X									
5.1 Actividades ordinarias en materia de fiscalización												

20



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

[Handwritten signature]

LÍNEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
• El Programa Anual de Trabajo de la Comisión 2024.										X		
• Los proyectos de modificación al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, por lo que hace a la parte del procedimiento de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que postulan las candidaturas independientes.								X	X			
• Reglamento de Fiscalización para las Agrupaciones Políticas en el Estado de Michoacán de Ocampo.	X											
• Proyecto de Dictamen consolidado y su correspondiente resolución, de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que informaron su propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local.			X									
• Proyecto de Dictamen consolidado y su resolución, de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia del citado registro.							X					
• El Proyecto de Acuerdo respecto al informe final de liquidación en segunda etapa de las Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que contendrán entre otras cuestiones, el destino final de los bienes y recursos; el resultado y las conclusiones de la revisión y en su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas.				X	X							
2.1 Revisión de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, así como elaboración de los Dictámenes Consolidados y sus resoluciones												
• Se vigilará la recepción de los informes mensuales que presenten las organizaciones que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán.	X	X	X	X	X							
• Análisis y discusión del anteproyecto del Dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados por las Organizaciones, a partir del mes que presentaron su aviso de intención con el propósito de registrarse como Organización y hasta el mes en el que presenten la solicitud de registro como partido político local.		X	X									
• Análisis y discusión del anteproyecto de dictamen Consolidado y su respectiva resolución respecto de los informes mensuales presentados a partir del mes siguiente al de la solicitud de registro como partido político local, hasta el mes que se resuelva la procedencia en el Consejo General del registro como partido político local.						X	X					

[Large watermark: COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN]



[Handwritten signature]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

LÍNEAS DE ACCIÓN y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	Diciembre
<ul style="list-style-type: none"> Establecer un taller de capacitación para las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local, respecto a la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, con especial enfoque a las obligaciones que respecto a la materia están obligados a cumplir una vez que se hayan constituido en un partido local. 							X					21
<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una capacitación dirigida a las Organizaciones Ciudadanas en materia de las modalidades de financiamiento (público y privado), a los que tienen derecho a recibir los partidos políticos como entidades de interés público; y el porcentaje que deben destinar de dichos recursos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes; para la obtención del voto; para actividades específicas (anualmente 2%) y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (anualmente 3% del financiamiento público ordinario). 							X					
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar orientación, capacitación y seguimiento a los agrupaciones políticas, respecto de las obligaciones que tienen que cumplir en materia de fiscalización, a fin de evitar la comisión de posibles conductas que constituyan infracciones en la materia y la consecuente sanción. 		X						X				X
<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar con la Comisión de Igualdad de Género, no discriminación y derechos humanos respecto a la elaboración y seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del Gasto Programado, en los rubros de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en las siguientes actividades: 		X					X					
5.2 Actividades derivadas del inicio del Proceso Electoral 2023-2024												
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un foro en materia de fiscalización, en el marco del Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2023-2024. 							X	X	X			
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento, capacitación y asesoramiento a las y los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatas o candidatos independientes en el Proceso Electoral. 										X	X	X

V Programación de las sesiones 2023

Esta Comisión sesionará conforme a las disposiciones del Reglamento de Comisiones Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto y los acuerdos emitidos por el Consejo General.

Se reunirá de manera ordinaria cuando menos cada dos meses, y durante proceso electoral ordinario, cuando menos una vez por mes de acuerdo con lo que establece el artículo 20 del citado Reglamento.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2023

Atendiendo las facultades y funciones otorgadas a la Coordinación, gran parte de sus actividades requieren de la aprobación de acuerdos, informes o resoluciones, motivo por el cual, las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, dependerán del impacto que estos representen para el cumplimiento de sus objetivos.

22

El presente Programa Anual de Trabajo 2023 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión extraordinaria virtual del 27 de octubre de 2022, por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ambas integrantes de la Comisión, así como la Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. CONSTE.



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN

CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR
AGUIRRE

CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

COPIA

COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Programa Anual de Trabajo
2023

COPIA SIN

LEGAL

COPIA SIN VALOR LEGAL

Integración de la Comisión

Mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, aprobado en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán modificó la integración de las Comisiones y Comités de este órgano electoral, entre ellas la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, quedando integrada de la siguiente manera:



Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente de la Comisión



Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral integrante de la Comisión



Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la Comisión

COPIA SIN VALOR LEGAL



Índice

Contenido

Integración de la Comisión.....	3
Presentación.....	4
Marco Jurídico.....	5
Objetivo General.....	5
Programa Anual de Trabajo 2023.....	6
PROYECTOS A LOS QUE DARÁ SEGUIMIENTO LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
Actividades ordinarias de la Coordinación Técnica-Normativa de Mecanismos de Participación Ciudadana.....	8
Estrategia: 1. Promover los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley	8
Estrategia: 2. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General	11
Estrategia: 3. Obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública	12
Estrategia: 4. Vigilar y dar seguimiento a las actividades que realiza el área de mecanismos de participación ciudadana.....	13
Estrategia: 5. Dar trámite y vigilar que los procedimientos de mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a la Ley y el Reglamento.....	14
Estrategia: 6. Emitir los acuerdos de acumulación, reserva y suspensión provisional, en los términos establecidos en el Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana.....	15
Estrategia: 7. Solicitar la opinión de especialistas para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.....	16
Estrategia: 8. Aprobar los programas de capacitación que sean necesarios para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.....	17
Estrategia: 9. Proponer al Consejo General la admisión y procedencia de las solicitudes de los Mecanismos de participación ciudadana	18
Estrategia: 10. Proponer al Consejo General, el inicio, calendario, convocatoria y terminación de los Mecanismos de participación ciudadana	19
Estrategia: 11. Las demás que le establezca la normativa aplicable.	20
Sesiones ordinarias de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana	21

COPIA SIN VALOR LEGAL